

RESOLUCIÓN DE TERCERA PRÓRROGA DE CONTRATO

Expediente: CONTR 2022 289202

Denominación: “Servicio de soporte técnico informático en el Área de Sistemas del Patronato de la Alhambra y Generalife”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de septiembre de 2022 el Patronato de la Alhambra y Generalife formalizó con D^a. Patricia Tejado Martín, con DNI n^o: *. **6.57*-* , actuando en nombre y representación de la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U, con CIF n.º A83057034 el contrato administrativo para la prestación del servicio indicado.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses comenzando a contar desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Tercero.- El importe del contrato es de 49.800,00 euros (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS), al que le corresponde un IVA de 10.458,00 euros (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS), siendo el importe total del contrato, IVA incluido de 60.258,00 euros (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS).

Cuarto.-El 12 de septiembre de 2023 se dicta Resolución de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses adicionales (desde 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024).

Quinto.- El 21 de julio de 2024, se dicta Resolución de 2ª prórroga de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife y se resuelve prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses adicionales, hasta el 30 de septiembre de 2025.

Sexto.- El Anexo I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula Tercera del contrato prevén la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 36 meses.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		16/07/2025 11:47:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3hiNGjNGO1A8ed1WPy9JYMQK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptimo.- La insuficiencia de medios propios por parte del Patronato para la realización de las tareas objeto del contrato continúan en la actualidad, así que con fecha 8 de julio de 2025 el contratista ha prestado su conformidad a una prórroga por 12 meses adicionales (desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026), por un importe total (IVA incluido) de 60.258,00 euros (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, el Director es competente para acordar la prórroga de este contrato.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

Tercero.- La prórroga de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, está sometida a la fiscalización previa, por lo que el acto alcanzará plena vigencia una vez que haya sido fiscalizado de conformidad.

Cuarto.- La garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato inicial, y de la modificación del contrato en su caso, responderá de la presente prórroga.

Quinto.- El documento contable ha sido contabilizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife con fecha 11 de julio de 2025.

RESUELVE

Primero.- PRORROGAR por un periodo de 12 meses la prestación del “Servicio de soporte técnico informático en el Área de Sistemas del Patronato de la Alhambra y Generalife” (CONTR 2022 289202) a la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U, con CIF A 83057034, y por un precio (IVA incluido) de 60.258,00 euros (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS).

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		16/07/2025 11:47:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3hINGjNGO1A8ed1WPY9JYMQK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de prórroga a la empresa adjudicataria con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		16/07/2025 11:47:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3hiNGjNGO1A8ed1WPY9JYMQK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	